### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Acuerdo № 187 CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION SOCIAL MINERA

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2008.

#### VISTO:

Las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 4639 de Reforma del Estado, su com plementaria Ley 4693 de Reorganización de la Es tructura Orgánica de los Ministerios y sus modificatorias 4987 y 5107; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Des centralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 2º de la Ley 4693, de Reorgani zación de la Estructura Orgánica de los Ministe rios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer me diante Decreto las Misiones y Funciones, Ambito de Competencia y estructuras Orgánicas de los Mi nisterios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Ad ministración Central y Descentralizada del Gobier no Provincial.

Que el Decreto Acuerdo № 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecu tivo, en Acuerdo de Ministros, las estructuras or gánicas hasta nivel de Dirección.

Que el Decreto Acuerdo Nº 1193/02, dispone que la Secretaría de Minería tendrá rango de Se cretaría de Estado dependiente directamente del Po der Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Acuerdo Nº 106/04 crea la Sub secretaría de Minería.

Que es conveniente la creación de un Organis mo con nivel de Dirección Provincial que tenga a su cargo los programas de vinculación social mi nera, las actividades de fomento y asesoramiento económico minero, la coordinación de los progra mas de responsabilidad social empresaria, y otras actividades relacionadas a la inserción comunita ria de la actividad minera.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instru mentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 149º de la Constitución Provincial;

## Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º. Créase la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION SOCIAL MINERA, con dependencia directa de la SUBSECRETARIA DE MINERIA de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

ARTICULO 2º. Modifícase la jerarquía de la Dirección de Minería, la que a partir del presente Instrumento Legal tendrá nivel de Dirección Pro vincial, con idéntica dependencia y competencias asignadas por Decreto Acuerdo Nº 106/04.

ARTICULO 3º. Apruébase el Organigrama Básico de la Secretaría de Estado de Minería, que omo Anexo I pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas perti nentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto por el presente ins trumento legal.

ARTICULO 5º. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:01:32

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa